

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2021-00252-00

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado del demandante, allegó escrito solicitando al despacho remitir el presente proceso al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Cali, donde se adelanta proceso de liquidación patrimonial del deudor.

El despacho no dará tramite a la solicitud, toda vez que a la fecha el citado juzgado no ha dado información del trámite de insolvencia a este despacho.

Sin embargo, se ordenará oficiar nuevamente al Juzgado 19 Civil Municipal De Cali para que informen al respecto.

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente por secretaría, al Juzgado 19 Civil Municipal De Cali, para que informe el trámite de liquidación de persona natural no comerciante que adelanta el señor NELSON SINENCIO MATA AGUILERA C.E.644035.

NOTIFÍQUESE

EI JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARÍA

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso Verbal Restitucion
Demandante: BBVA Colombia S.A.
Demandado: Nelson Sinencio Mata Aguilera
Rad. 76001-3103-019-2021-00252-00

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3145c873c8999fe9d3f7b0e10591874978daec580354d874c05b11f2d9a200c**

Documento generado en 15/11/2023 06:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>